

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

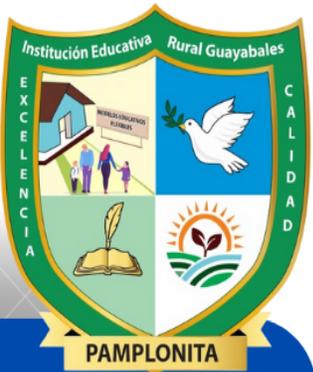
GUAYABALES

PAMPLONITA - N de S

Creada por decreto No 1361 del 05 de octubre de 2021

licencia de funcionamiento resolución 06754 de 15 de noviembre de 2022

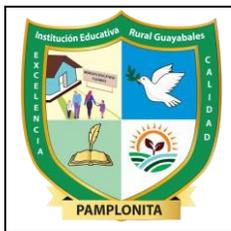
Código DANE 254520000188 - NIT 900199400-2



SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

I.E.R GUAYABALES

2025



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996)

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio: Resolución 4210 de 1996 (...) “Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

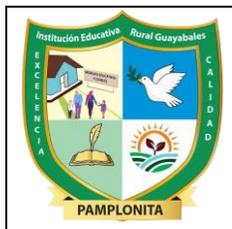
Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el trabajo en equipo, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo en equipo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.”

Por tanto, el Servicio Social del Estudiante debe propinar la interacción persona comunidad de nuestras estudiantes, de los grados 10° y 11°, y es fundamental para su formación integral al atender necesidades culturales, sociales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

VERSION:01

Página 3 de 19

JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Rural Guayabales se instituye el servicio social estudiantil obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejorar la calidad de vida.

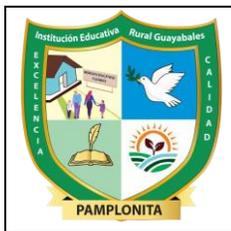
El servicio social estudiantil obligatorio hace parte del proyecto educativo Institucional, exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94)

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (art. 204 ley 115/94)

Por lo anterior, el proyecto de Servicio Social de las estudiantes de la Institución Educativa Rural Guayabales del municipio de Pamplonita, se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de nuestros estudiantes comprometidos consigo mismos y con la comunidad.

La institución Educativa Rural Guayabales brinda una formación integral basada en principios y valores que promueva en sus estudiantes el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, mediante proyectos que propicien espacios de aprendizaje a nuestros estudiantes y en los cuales se involucre la comunidad educativa.

El servicio social estudiantil se desarrolla en el grado décimo bajo la orientación del docente titular quién asume el liderazgo del proceso dando cumplimiento a 80 horas de servicio social estudiantil, requisito indispensable para la graduación.



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación integral, social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos, proyectos pedagógicos productivos y proyectos de aula de la institución, para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del plan de estudios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la calidad de vida.

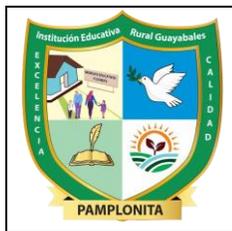
contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el emprendimiento, trabajo en equipo, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover desde el aula acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en las áreas que hacen parte de nuestro plan de estudios que favorezcan el desarrollo social, ambiental y cultural de las comunidades

Fomentar la práctica del trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.



MARCO LEGAL

La prestación del servicio social estudiantil obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 30, en el numeral F, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el artículo 97, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

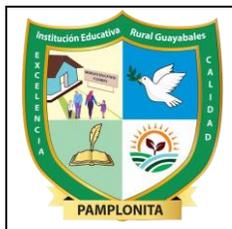
En el artículo 204- Literal A, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

DECRETO 1860 DE 1994, en su artículo 39 dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos

que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el artículo 59, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

Página 6 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

METODOLOGÍA

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Rural Guayabales hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento desarrollado por los estudiantes del grado décimo bajo la orientación del docente titular líder del proceso a nivel institucional.

Acompañantes: cumplen el rol de acompañante los docentes, personas encargados de orientar las actividades y acciones que hacen parte de cada uno de los proyectos, así como el seguimiento, evaluación y certificación del mismo. Son los responsables de las firmas en el formato de registro de actividades. Mantendrán comunicación con el docente titular líder del proceso de servicio social en la institución.

DURACIÓN

El proyecto, tiene una intensidad de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el grado décimo la cual se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para la jornada escolar.

ALCANCES

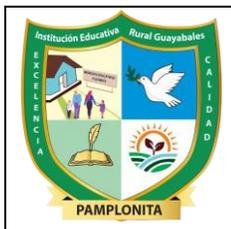
En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, proyectos pedagógicos productivos y proyectos de aula que hacen parte del currículo de la institución convirtiéndose en espacios de aprendizaje de los diferentes órganos de la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Guayabales; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación integral, a través de proyectos pedagógicos, proyectos productivos y de aula, tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los aprendizajes, acciones, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Rural Guayabales, tiene en cuenta los siguientes criterios:

El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño



Institución Educativa Rural Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
 CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01
 Página 7 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.

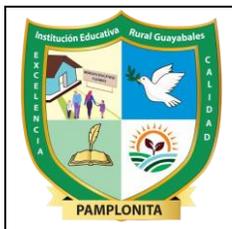
Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la promoción de estilos de vida saludable, la educación ciudadana, el emprendimiento, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

La Institución Educativa brindará las orientaciones pedagógicas y administrativas necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos definidos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN DESCRIPCIÓN

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
MEDIO AMBIENTE	Ornamentación, Adecuación y mantenimiento de las zonas verdes Embelllecimiento de planta física. Reforestación de fuentes hídricas. Viveros Recolección, clasificación y reutilización de residuos sólidos. Agricultura orgánica (agroecología) Horticultura
RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Fomento de juegos pre deportivos, danzas, juegos infantiles, juegos tradicionales. Promoción de lectura, escritura y oralidad. Artes (dibujo, pintura, manualidades, teatro) Contralor estudiantil (ejecución del plan de acción)
PASTORAL SOCIAL	Hogar geriátrico Catecismo



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

Página 8 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

COLABORADORES DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES

- ✓ Archivo institucional (Secretaría)
- ✓ Biblioteca escolar y municipal
- ✓ Aula de tecnología e informática
- ✓ Laboratorio de física y química
- ✓ Herramientas (agrícolas)

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil beneficia a las comunidades que hacen parte del contexto de la Institución Educativa Rural Guayabales del municipio de Pamplonita.

RECURSOS HUMANOS:

- ✓ Estudiantes del grado décimo.
- ✓ Docente titular del grado décimo
- ✓ Docentes acompañantes de los proyectos.
- ✓ Secretaria
- ✓ Rector

FISICOS:

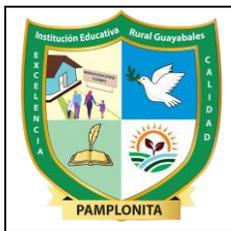
- ✓ Instalaciones de la Institución Educativa Rural Guayabales
- ✓ Recursos tecnológicos (celular, computador, Tablet)
- ✓ Material impreso (libros, folletos, carteleras, formatos, carpeta individual de SSEO etc.)
- ✓ Material audiovisual
- ✓ Herramientas
- ✓ Textos de la biblioteca

FINANCIEROS

Los materiales que sean requeridos para el desarrollo del proyecto serán financiados por el estudiante que ejecuta el proyecto con el apoyo de los padres de familia, docente acompañante y la institución educativa.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- ✓ Cursar el grado décimo.
- ✓ Asistir a una capacitación previa, bajo la orientación del docente encargado.
- ✓ Acatar normas del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Guayabales.
- ✓ Ser puntual en las actividades a desarrollar
- ✓ Diligenciar el formato de autorización del señor rector para la realización del servicio social.



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

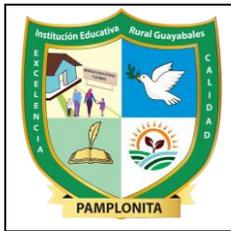
- ✓ Presentar solicitud del servicio social al docente ó persona acompañante del proyecto.
- ✓ Presentar formato diligenciado de las actividades realizadas firmadas por el docente o persona acompañante del proyecto al docente titular del grado en las fechas estipuladas con las evidencias fotográficas correspondientes.
- ✓ Acatar las orientaciones del docente titular y docente acompañante del proyecto.
- ✓ Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita del docente acompañante y el Rector.
- ✓ Al terminar de prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio cada estudiante debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y firmada por los estudiantes y docente acompañante. (carpeta individual con formatos diligenciados)
- ✓ Realizar exposición de resultados del proyecto de servicio social a la comunidad educativa, cumpliendo con el cronograma establecido por el docente acompañante.

FUNCIONES DEL DOCENTE TITULAR LIDER DEL PROCESO DE SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCION

- ✓ Realizar la motivación y la inducción a los estudiantes sobre la realización del servicio social: (proyecto de servicio social de la Institución Educativa Rural los Guayabales)
- ✓ Realizar lectura del contexto de la institución Educativa Rural Guayabales.
- ✓ Socializar los pasos para elaborar el proyecto de servicio social de forma física.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el señor rector para dar informe de los proyectos que se encuentran en ejecución.
- ✓ Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
- ✓ Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de proyecto por situaciones de seguridad, cambio de domicilio, salud etc.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las 80 horas de servicio social estudiantil.
- ✓ Organizar la socialización de los proyectos ejecutados al finalizar el año lectivo.

FUNCIONES DEL DOCENTE, DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO O PERSONA ACOMPAÑANTE DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- ✓ Mantener comunicación constante y permanente con el estudiante.
- ✓ Solicitar los formatos para el diligenciamiento de las actividades del proyecto con su respectiva firma.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

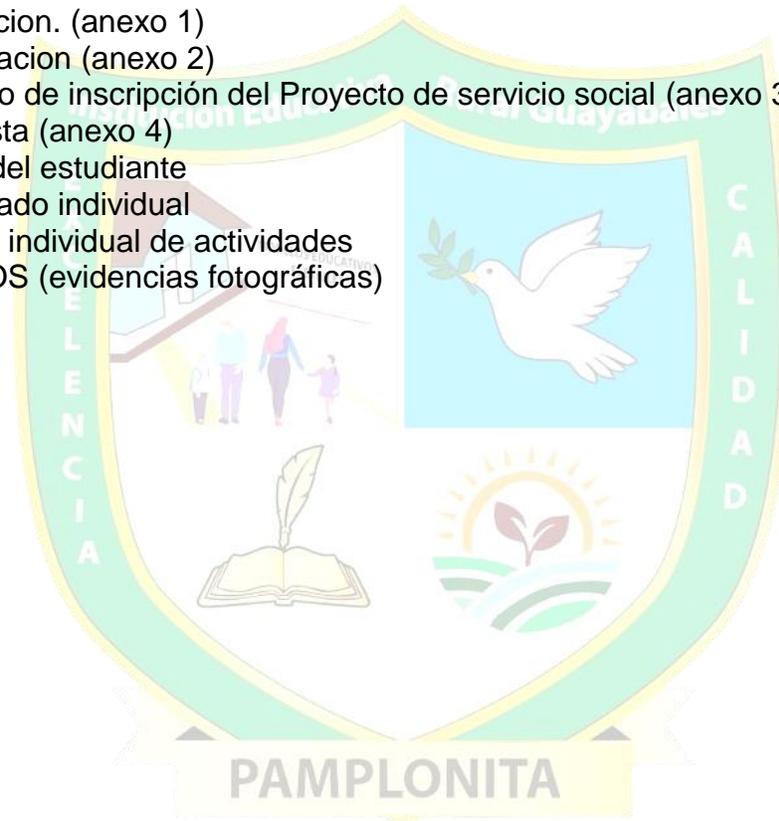
Página 10 de 19

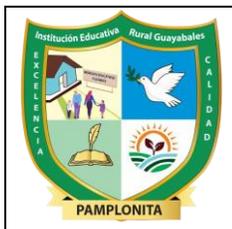
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- ✓ Hacer seguimiento y evaluación a los proyectos.
- ✓ Proporcionar recursos físicos, tecnológicos, financieros, impresos en la medida de las posibilidades, siempre y cuando el proyecto lo requiera y se justifique su uso correcto.
- ✓ Dar informe al docente titular líder del proceso

FORMATOS

- ✓ Evaluacion. (anexo 1)
- ✓ Autorizacion (anexo 2)
- ✓ Formato de inscripción del Proyecto de servicio social (anexo 3)
- ✓ Encuesta (anexo 4)
- ✓ Datos del estudiante
- ✓ Certificado individual
- ✓ Control individual de actividades
- ✓ ANEXOS (evidencias fotográficas)





SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

FORMATO DE EVALUACION DEL PROYECTO SOCIAL ESTUDIANTIL

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: _____

TITULO DEL PROYECTO: _____

ACOMPAÑANTE: _____

LUGAR DE EJECUCIÓN: _____

FECHA DE INICIO: _____ **FECHA DE CULMINACION:** _____

TOTAL DE HORAS EJECUTADAS: _____

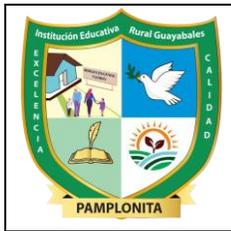
Lee detenidamente cada uno de los aspectos y marca con una X en la casilla correspondiente.

CRITERIO	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
El estudiante demostró durante el SSEO puntualidad y responsabilidad			
Fomentó sentido de pertenencia institucional?			
Muestra preparación, compromiso y calidad en el trabajo?			
Mantuvo comunicación constante y asertiva con la persona acompañante del SSEO.			
Evidencia la visión, misión, valores y filosofía de la I.E.R. GUAYABALES?.			
Puntualidad a las actividades programadas			
Demostró Manejo adecuado de los recursos institucionales			
Utilizó recursos necesarios			
Puntualidad en el cumplimiento de las actividades			

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL ACOMPAÑANTE



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

Página 12 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES, MUNICIPIO DE PAMPLONITA

Autoriza a: _____ estudiante del grado _____ con documento de identidad N° _____, expedida en _____ estudiante de LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES, Municipio de Pamplonita, a prestar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio: ____

Municipio _____ Bajo la orientación y acompañamiento de: _____ en calidad de _____ por un total de 80 horas consecutivas, teniendo en cuenta las orientaciones, los horarios y requisitos de la persona acompañante del proyecto social.

La prestación del servicio debe realizarse en jornada contraria en instituciones oficiales y no oficiales: la educación ambiental, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, actividades pastorales, colaboración en dependencias institucionales.

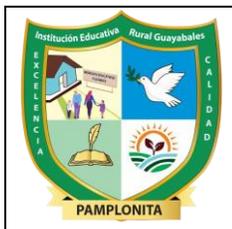
Los lugares donde los estudiantes presten el servicio social estudiantil obligatorio serán visitados y verificados por la persona acompañante del proyecto Social, docente titular de grado decimo y el Rector de la Institución.

Al culminar el servicio social, el estudiante deberá presentar la sustentación del mismo, con los formatos de seguimiento y las evidencias correspondientes.

Al finalizar el grado undécimo el estudiante deberá reclamar el certificado que acredite el cumplimiento de su servicio Social.

Sin el cumplimiento de este requisito, el estudiante no podrá obtener su título de bachiller de acuerdo con lo ordenado por la ley.

Dr. MIGUEL PERALTA RUIZ
RECTOR



Institución Educativa Rural Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
 CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

Página 13 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

FORMATO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

RESPONSABLE:

_____ GRADO: _____

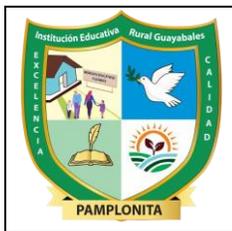
LECTURA DE CONTEXTO / DIAGNOSTICO:

TITULO DEL PROYECTO

JUSTIFICACION

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

OBJETIVO GENERAL:



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

FORMATO DE ENCUESTA DIAGNOSTICA GRADO DECIMO

Encuesta aplicada a todos los estudiantes del grado décimo sobre el servicio social obligatorio.

Realice la lectura de las preguntas detenidamente y con mucha honestidad responda cada pregunta de acuerdo a sus conocimientos.

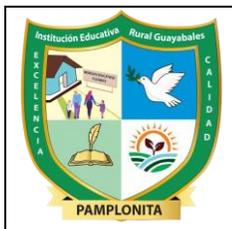
1. Sabe que es el servicio social? SI _____ NO _____
2. Sabe cuál es el Decreto en el que está establecido la prestación del servicio social obligatorio? SI _____ NO _____
3. Sabe en qué año se creó el servicio social en las Instituciones Educativas? SI _____ NO _____
4. Conoce las reglas establecidas para prestar el servicio social obligatorio? SI _____ NO _____
5. Sabe cuántas horas están establecidas en la prestación del servicio social? SI _____ NO _____
6. Sabe en qué tiempo se debe prestar el servicio social ordenado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 1994? SI _____ NO _____
7. Sabe usted dónde debe prestar su servicio social? SI _____ NO _____
8. Como se llama el coordinador del servicio social en la Institución.

9. En qué lugares se debe prestar el servicio social obligatorio para poderse graduar

10. Mencione algunos lugares que conozca para prestar el servicio social obligatorio

11. Ya presto el servicio social? SI _____ NO _____
 ¿Donde? _____

DOCENTE ORIENTADOR SERVICIO SOCIAL.



Institución Educativa Rural Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
 CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01

Página 17 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

FORMATO DE DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE

SEDE: _____

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos _____

Identificación: T.I. N° _____ Expedida _____

Lugar de Nacimiento _____

FECHA: DIA _____ MES _____ AÑO _____

Nombres y Apellidos del Padre _____

Nombres y Apellidos de la Madre _____

Representante Legal: _____

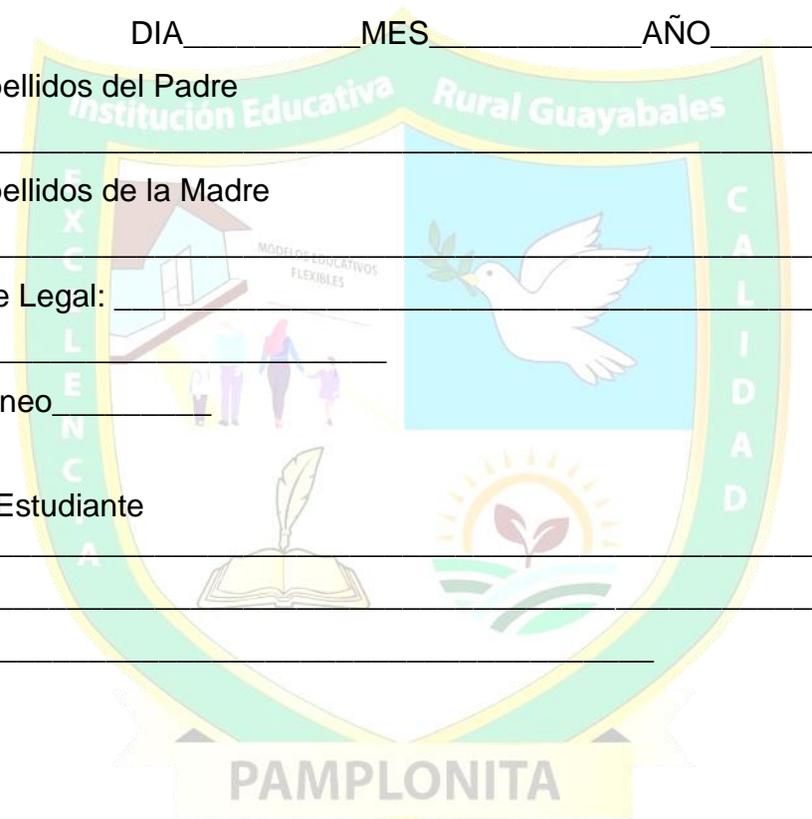
Parentesco _____

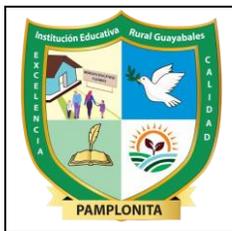
Grupo Sanguíneo _____

Dirección del Estudiante _____

E-MAIL: _____

N° Celular: _____





Institución Educativa Rural Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
 CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de Octubre de 2021
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 06754 de 15 de noviembre de 2022
 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



VERSION:01
 Página 18 de 19

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

LOS SUSCRITOS RECTOR Y DOCENTE ACOMPAÑANTE DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUAYABALES MUNICIPIO DE PAMPLONITA

HACEN CONSTAR QUE

El estudiante: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con T.I número xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx, recibió por parte de La Institución Educativa Rural Guayabales la orientación, asesoría y capacitación para la elaboración y ejecución de un proyecto sobre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), beneficiando a todos los estudiantes de la Institución Educativa Rural Guayabales, y cumplió las 80 horas prácticas en el desarrollo de la misma.

Dada en el municipio de Pamplonita a los xxxx días del mes de xxxx de xxxx

PAMPLONITA

En constancia firman:

Dr. MIGUEL PERALTA RUIZ
 Rector
 IER GUAYABALES

Docente orientador SSEO

